

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Subvenció directa a AFATRAM per sufragar les despeses d'una Cantata inclusiva. Castellà.	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 2NEA7-YRVSE-YUDJ8 Data d'emissió: 13 de 2 Setembre de 2021 a les 11:05:17 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signtat 10/09/2021 11:44 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signtat 13/09/2021 08:59	ESTAT APROVAT 13/09/2021 08:59



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
Título: Subvención directa a AFATRAM para sufragar los gastos de una Cantata inclusiva.
N.º exp.: 51/2021 de Subvenciones a particulares y entidades
Ref.: ED / SP

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 09/09/2021 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Vista la instancia número 2021014520, de fecha 9 de julio de 2021, presentada por la señora Maria Elena Ordoyo Martínez, con DNI 37710868E, en representación de AFATRAM (Asociación Familiares del Tramontana) donde solicitan una subvención para hacer frente a los gastos de una cantata inclusiva.

Visto el informe emitido por el área de educación en el cual se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directo de una subvención a la entidad AFATRAM, para realizar el proyecto de una Cantata inclusiva:

1. Que la entidad demandante de la subvención es la única del municipio que de facto puede llevar a cabo la actividad subvencionable.
2. Que por su carácter personalísimo no es procedente la realización de una convocatoria pública.
3. La subvención concedida es de escasa cuantía, y así mismo, la escasa dotación presupuestaria existente en el presupuesto de este año en relación con el número potenciales beneficiarios hace desaconsejable la convocatoria de concurrencia pública por motivos de eficacia y eficiencia.

Fundamentos de derecho

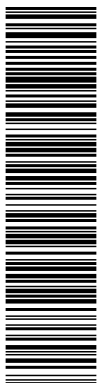
Es de aplicación Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Es competente para la concesión de subvenciones la junta de gobierno local.

Acuerdos

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones a los siguientes beneficiarios por el importe que se indica y con el porcentaje de financiación correspondiente:

Entidad:	AFATRAM (Asociación familiares, tutores y usuarios del Centro Tramontana)
----------	---



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1316369-2NEA7-YRVSE-YUDJ8-18720D0208BCE471D6007222F4984DF4BC437D81) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Subvenció directa a AFATRAM per sufragar les despeses d'una Cantata inclusiva. Castellà.	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 2NEA7-YRVSE-YUDJ8 Data d'emissió: 13 de 2 Setembre de 2021 a les 11:05:17 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signtat 10/09/2021 11:44 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signtat 13/09/2021 08:59	ESTAT APROVAT 13/09/2021 08:59



Objeto:	Sufragar los gastos de una Cantata inclusiva
Subvención solicitada:	700 euros
Subvención concedida:	700 euros
Importe a justificar:	700 euros
Porcentaje de financiación:	100%
Plazo de justificación:	30 de noviembre de 2021
Aplicación presupuestaria:	33.3200.48900

Segundo. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones que establece el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, específicamente:

A) se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con aquello que establecen las respectivas bases reguladoras de la subvención y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al valor normal de mercado.

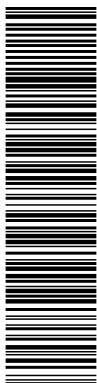
También son subvencionables los gastos indirectos y/o generales que sean necesarias para la realización de la actuación. Los gastos indirectos y/o generales se pueden imputar por parte del beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificados.

B) la justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa de los gastos realizados e ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la web del ayuntamiento y que estará integrado por:

1. La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona que actúa en su representación.
2. El detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y su procedencia.
3. La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.
4. Los gastos de personal tendrán que acreditarse con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con la orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la seguridad social (tc1 y tc2)
5. Las facturas que se presenten se tendrán que ajustar a los requisitos establecidos por el rd 1496/2003, por el cual se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
6. Los justificantes de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500€
7. En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000 €, certificaciones positivas de encontrarse al corriente de sus obligaciones sociales.

Los originales de las facturas o documentos acreditativos se devolverán una vez se deje constancia, mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo constar el porcentaje imputado.

Tercero. Notificarlo a los interesados y dar publicidad a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones.



DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Subvenció directa a AFATRAM per sufragar les despeses d'una Cantata inclusiva. Castellà.	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: 2NEA7-YRVSE-YUDJ8 Data d'emissió: 13 de 2 Setembre de 2 2021 a les 11:05:17 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o_2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signat 10/09/2021 11:44 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signat 13/09/2021 08:59	ESTAT APROVAT 13/09/2021 08:59



ajuntament de
palafrugell

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta al encabezamiento.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1316369 2NEA7-YRVSE-YUDJ8 1B720D0208BCE471D600722F498DF4BC437D81) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mijjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://seu.palafrugell.cat>

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat